

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-001-2-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día veinte de enero de dos mil veintidós.

Vista la petición de información, remitida por medio de correo electrónico y recibido en fecha tres de enero del presente año, por parte de [REDACTED] [REDACTED], mediante la cual requiere:

- Copia del acuerdo o acuerdos de delegación emitidos por esa Dirección General que sirvieron para que la Jefa de Audiencia y Tasaciones pueda suscribir la resolución de tasación identificada con la referencia 1006-TAS-0071-2014.

CONSIDERANDO:

l) En fecha tres de enero del presente año se emitió resolución UAIP-RES-001-1-2022, notificada al ciudadano en fecha cinco de enero del presente año, mediante la cual se le previno sobre algunos aspectos de la solicitud presentada.

Siendo que a la fecha de la presente providencia no se ha atendido la prevención efectuada por esta Oficina y con base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es procedente el archivo de las presentes diligencias.

POR TANTO: de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal c) de su Reglamento, con base a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, RESUELVE:

- A) ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo petitionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados.
- B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto  
Oficial de Información

Ministerio de Hacienda  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**